INPEC

2026EE0018978
Támesis, 26 de enero de 2026

INPEC 26-01-2026 16:36
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0018978 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5233 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA /
DESTINO DORALY GIRALDO CAVADIA / INVERSIONES DOGICA S.A.S
ASUNTO SOLICITUD ACEPTACIÓN COMUNICACIÓN DE LA OFERTA
OBS SOLICITUD ACEPTACIÓN COMUNICACIÓN DE LA OFERTA

Señora
ESTEFANÍA BEDOYA GIRALDO
Representante Legal
INVERSIONES DOGICA S.A.S.
Nit.**900698161-8**
Teléfono 3104987589/3134689327
Carrera 86 Nro.44-12 Int.202, Medellín Antioquia Colombia
Turbo Antioquia
inverdogicacontratos@gmail.com

2026EE0018978

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No.TAM001-26 DE 2026.

Respetada Señora **ESTEFANÍA**.

Me permito informarle que el **EPMSC Támesis,** aceptó su oferta presentada el día 23 de enero de 2026 en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.**TAM001-26 DE 2026.** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos, el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No.**TAM001-26 DE 2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**TAM001-26 DE 2026**
CONTRATISTA	**INVERSIONES DOGICA S.A.S.** Nit.**900698161-8**
	Representante Legal apoderado **ESTEFANÍA BEDOYA GIRALDO** **Identificación:** C.C. No.**1.193.077.421** de Medellín Antioquia
	Dirección Comercial: Carrera 86 Nro.44-12 Int.202, Medellín Antioquia Colombia.
	Teléfonos: 3104987589/3134689327
	Email Comercial: inverdogicacontratos@gmail.com
OBJETO	Contratar el suministro de productos alimenticios para ser comercializados a la población privada de la libertad a través del expendio del EPMSC Támesis.
ALCANCE DEL OBJETO	En el desarrollo del objeto contractual se tendrá en cuenta: a) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones del Establecimiento

<table>
<tr><td></td><td>penitenciario de Támesis, sin consto adicional por concepto de transporte, seguro, embalaje u otros, los elementos serán recibidos por el almacenista del establecimiento penitenciario de Támesis.
b) Garantizar que los productos sean de óptima calidad y de marcas de reconocimiento en el mercado.
c) Entregar los elementos en el tiempo estipulado en el presente documento
d) Si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, el contratista seleccionado deberá reponer, en un término no mayor a 48 horas
e) El proponente deberá presentar en oferta los elementos que fueron requeridos mediante oficio por la población privada de la libertad del EPMSC Támesis.
f) El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos de vencimiento.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ELEMENTO</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>AZÚCAR</td><td>Azúcar blanca por 500 g, producto 100% natural.</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>CAFÉ</td><td>café instantáneo granulado por 1.5 g, tradicional x 48 sobres.</td><td>CAJA</td></tr>
<tr><td>GALLETA DE QUESO</td><td>Galleta 3 tacos de queso y sabor artificial a mantequilla, contenido neto 385 g (12.58oz). Ingredientes: harina fortificada, harina de trigo, niacina, hierro, tiamina, riboflavina, ácido fólico, aceite vegetal de palma, grasa vegetal de palma, mezcla con queso en polvo (2%), suero queso 20%</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>GALLETA DE SODA</td><td>Galleta saltín 5 tacos, tradicional, contenido neto 441g (15.55oz), crocanticas, doraditas y deliciosas, tamaño por porción (5 galletas 30g) vitaminas B1 10%, VITAMINA B2 10% calcio 2%, vitamina B3 10%, hierro 1% ácido fólico 10%.</td><td>UNIDAD</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	GALLETA DEL TOQUE SECRETO	Galleta 3 tacos del toque secreto, contenido neto 441g (15.55oz), tamaño por porción (5 galletas 32.5g) vitaminas B1 10%, vitamina B2 10% vitamina B3 12% hierro 8% ácido fólico 8%	**UNIDAD**
	BON BON	Chupeta con caramelo duro, sabores surtidos, relleno de goma de mascar, sabor a tutti frutti, contenido neto 19g (0.67oz),	**PAQUETE**
	GALLETA RELLENA CON CREMA	Galleta rellena con crema, sabores surtidos, contenido neto 33.6 g, contenido por galleta 1.18oz	**PAQUETE**
	CARAMELO	Caramelo blando de leche, sabores a ajonjolí, maní, coco, uvas, pasa sabor a ron, contenido neto 5.5g (0.19oz)	**PAQUETE**
	LECHE EN POLVO	Leche en polvo de 380 g, con calcio, proteína, vitaminas A y D entera, calorías 150, calorías de la grasa 150, grasa saturada 4.5g, grasa trans 0g, colesterol 20 mg, sodio 110 mg, carbohidrato total 12 g.	**UNIDAD**
	POLVO ACHOCOLATADO	Polvo para preparar bebida de chocolate instantánea, con vitaminas y minerales, a, B1, B2, B3, D3, hierro y calcio contenido neto 200g, cada porción de 20g contiene: calorías 80, azúcar 13g, grasa total 1.0g, grasa saturada 0.0, sodio 25mg	**UNIDAD**
	PAN BALLENA	Pan ballena peso neto 650g, tamaño por porción: 1 tajada, calorías por porción 160, calorías grasas 25, grasa total 3g,	**UNIDAD**

		grasa saturada 0.5g, grasa trans 0g, colesterol 0g, sodio 420mg, carbohidratos totales 28 g.	
	PROMOCIONES	Que contenga en su interior: pan tajado (con pesos neto de 500g, tamaño por porción: 2 rebanadas de pan tajado (50g) grasa total 2.5g, sodio 280mg, azucares 3g, proteína 4g), tostadas (peso neto 180g), pan delfín (peso neto 250g), pan mediano (peso neto 100g), galleta cuca (peso neto 75g)	**PAQUETE**
	PASABOCAS (EXTRUIDOS DE MAÍZ SABOR A QUESO)	Extruido de maíz con sabor a queso, peso neto 45g por porción, calorías 50, grasa total 2.5g, grasa saturada 1g, azucares 0g, sodio 60mg.	**UNIDAD**
	PASABOCAS (DE MAÍZ SABOR A CARAMELO)	Pasaboca de maíz, sabor a caramelo peso neto 50g, cada porción contiene calorías 230, azucares 18g, grasa total 7g, grasa saturada 3.5g, sodio 150mg.	**UNIDAD**
	PASABOCAS (DE MAÍZ SABOR A MANTEQUILLA)	Expandido de maíz, sabor de mantequilla, contenido neto 40g, cada porción contiene: calorías 190, azucares 1g, grasa total 8g, grasa saturada 3g, sodio 530mg.	**UNIDAD**
	SALCHICHÓN CERNERONI	25% reducido en sodio, buena fuente de proteína, peso neto 1000g, una porción de (50g) aporta calorías 120, grasa total 9g, saturada 0g, azucares 35mg, sodio.	**UNIDAD**
	SALSA MAYONESA	Baja en grasa, contenido neto 85g, contiene huevos del campo, una cucharada de 15g,	**UNIDAD**

		aporta: 50 kcal, energía, grasa total 5g, grasa saturada 1g, azucares 0g, sodio 110mg, ingredientes. Agua, aceite, vegetal refinado, huevo, almidón modificado de maíz, azúcar, sal, vinagre de alcohol, cloruro de potasio.	
	SALSA ROJA	Contenido 85g, tomate 100% naturales, una cucharada de 15g, aporta 15kcal, grasa total 0g, grasa saturada 0g, azucares 4g, sodio 160mg, con ingredientes: agua, concentrado de tomate, azúcar, vinagre de alcohol, sal, especias y condimentos.	**UNIDAD**
	PAPAS	Papas fritas sabores surtidos de 25 g.	**UNIDAD**
	REFRESCO	Refresco en polvo, sabores surtidos x 2 lt.	**UNIDAD**
	CHOCOLATINA	Chocolatina de leche de 12 g. X 50 un.	**CAJA**
	COLA GRANULADA	Suplemento vitamínico hierro + calcio + fósforo + vitaminas x 25 gr.	**UNIDAD**
	MILO	Alimento a base de malta y cocoa con vitaminas y minerales x 25 gr.	**UNIDAD**
	GALLETA	Galleta tipo sándwich rellena con crema x 408 gr. X 12 unidades x unidad 34 gr.	**PAQUETE**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.		

<table>
<tr><td></td><td>b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) El contratista deberá subir a la plataforma del SECOP II, las facturas con sus respectivos soportes.
d) Acatar las disposiciones en materia de seguridad que sean impuestas al personal que desarrollara el contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilatación y trabas a las ejecuciones del contrato.
f) Satisfacer las demás obligaciones a su carga que se deriven de la naturaleza.
g) Atender de forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotamiento de los recursos disponibles, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es de treinta y ocho millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos pesos (38.426.900.oo)

<table>
<tr><th>PRODUCTOS</th><th>CANT</th><th>PROM.</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>AZÚCAR X 500 g</td><td>1080</td><td>2500</td><td>$2.700,000</td></tr>
<tr><td>CAJA CAFÉ X 48</td><td>100</td><td>14800</td><td>$1,480,000</td></tr>
<tr><td>GALLETA MANTEQUILLA 3 TACOS</td><td>100</td><td>7000</td><td>$700,000</td></tr>
<tr><td>GALLETA 5 TACOS</td><td>100</td><td>8900</td><td>$890,000</td></tr>
<tr><td>DUCALES 3 TACOS</td><td>100</td><td>8900</td><td>$890,000</td></tr>
<tr><td>BON BON</td><td>70</td><td>12800</td><td>$896.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

GALLETA CON CREMA x 12	100	12000	$1,200,000
CARAMELO x 100	100	10000	$1,000,000
LECHE EN POLVO x 380g	300	14700	$4.410,000
CHOCOLISTO 220 g.	200	9000	$1.800,000
PAN BALLENA	515	7500	$3.862.500
PAN PROMOCIÓN	450	10900	$4,905,000
PASABOCAS (EXTRUIDOS DE MAÍZ SABOR A QUESO)	400	1300	$520,000
PASABOCAS (DE MAÍZ SABOR A CARAMELO)	900	1400	$1.260,000
PASABOCAS (DE MAÍZ SABOR A MANTEQUILLA)	900	1600	$1.140,000
SALCHICHÓN CERVERONI	40	25000	$1,000,000
MAYONESA 80g	800	1500	$1.200,000
SALSA DE TOMATE 80g	1000	1500	$1.500,000
PAPAS x 12 unidades	35	23000	$805,000
FRUTIÑO SOBRE	600	2450	$1,470,000
CHOCOLATINA CAJA X 50 U	20	48000	$960,000
KOLA GRANULADA SOBRE 30g	800	1800	$1.440,000
MILO SOBRE 25g	700	1800	$1,260,000
GALLETA MILO X 12 UNIDADES	80	10480	$838,400
			$38.426.900

FORMA DE PAGO:

El INPEC efectuará pagos mensuales de acuerdo al cupo pac asignado por el ministerio de hacienda, al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, el transporte terrestre de la población privada de la libertad con su respectivo cuerpo de custodia y vigilancia a nivel departamental y nacional, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y

	617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC**.** El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No.226** de fecha 20 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-523** INPEC-EPMSC TAMESIS DEPENDENCIA EXPENDIO INPEC-EPMSC TAMESIS. POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-003**, PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, RECURSO **26**; BSITEM **708,** se procede a realizar los siguientes estudios previos para "**Contratar el suministro de productos alimenticios para ser comercializados a la población privada de la libertad a través del expendio del EPMSC Támesis**", por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($53.790.936.oo) M/CTE**. Esta adquisición se realizará mediante la asignación de recursos de acuerdo con la Resolución No 000003 del 02 de enero de 2026, proveniente de la Dirección General del INPEC, expedido por JOHN FREDY HENAO JARAMILLO, INPEC.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES N/A	El contratista deberá constituir (en el caso que se requiera de acuerdo con lo señalado en el Estudio Previo) a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: (Las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales

	son las solicitadas en los respectivos estudios previos).
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del T.A. **JOHN FREDY HENAO JARAMILLO**, del EPMSC Támesis - INPEC.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	El lugar de ejecución será en el municipio de Támesis en la Cra. 10 N° 9-40
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria

	de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Támesis- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Atentamente,



GUSTAVO ADOLFO ARCILA ZAPATA
Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Támesis

Elaborador por: T.A. John Fredy Henao Jaramillo
Revisado por: Director Gustavo Adolfo Arcila Zapata
Fecha de elaboración: 26/01/2026